LEY DE 26 DE ENERO DE 1900

Asignación.- Se señala a favor del departamento de Oruro, la suma de 45.000 Bs. para nivelar su presupuesto.

JOSE MANUEL PANDO

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Se asigna en el presupuesto Nacional, la suma de cuarenta y cinco mil bolivianos, a favor del Departamento de Oruro, para nivelar su presupuesto. Dicha cantidad será pagada con los ingresos de la Aduana Nacional de esta ciudad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones de la Convención Nacional.- Oruro, Enero 23 de 1900.

PASTOR SAINZ.

ABEL ITURRALDE. C. Secretario.

ISAAC G. EDUARDO. C. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. En Oruro, a 26 de Enero de 1900.

JOSE MANUEL PANDO.

DEMETRIO CALBIMONTE.